



**AVISO NÚM. 2022-013
(23 DE AGOSTO DE 2022)**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 22 de agosto de 2022, proferida por la magistrada Inés del Pilar Núñez Cruz, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2022-00071-00, se admite la demanda electoral instaurada por el ciudadano JUAN PABLO BETANCOURT BARRERA contra el MUNICIPIO Y CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD CASANARE y el señor OSWALDO ALEXIS BARRERA CRUZ, en la que se pretende la declaratoria de nulidad de la Resolución No. 017 del 1º. de junio de 2022 que contiene la lista de elegibles conformada para la elección del Personero de dicha localidad para el periodo constitucional restante y el Acta de sesión plenaria de la misma Corporación No. 037 de fecha 3 de julio de 2022, en la que consta la elección del señor BARRERA CRUZ como Personero Municipal de Trinidad; y, se buscan otras declaraciones y condenas.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito coadyuvando o impugnando las pretensiones, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2022-00071-00, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el término de cinco (05) días.

Link de consulta o descarga del expediente digital: [2022-00071-00](#)

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

Gina Heleniet Rivera Peña

Secretario

Secretaría General

Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64aa8b632b22e6135e200d4f0b8ae99ce9d1babc7e971560f5f5da752778d4f8**

Documento generado en 23/08/2022 08:30:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>